

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2023

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2023.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar el Plan Presupuestario 2024-2026 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el Plan Presupuestario 2024-2026 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional:

- *Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Gerencia Municipal de Urbanismo.*
- *Instituto Municipal de Deportes.*
- *Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial.*
- *Agencia Tributaria de Sevilla.*
- *Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.*
- *TUSSAM.*
- *LIPASAM.*
- *Consortio Parque Periurbano de la Corchuela.*
- *Fundación contra el Terrorismo y la Violencia, Alberto Jiménez Becerril.*
- *Red de Ciudades Ave.*
- *Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.*

SEGUNDO.- Notificar a la Intervención Municipal a efectos de que comunique el Plan Presupuestario 2024-2026 al Ministerio de Hacienda Y Función Pública.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo previsto en la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RChNkAGg6wcOCfCEl/BaHg==>

2.2.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión celebrada de 3 de febrero de 2023, relativo a la resolución del contrato de obras de mejoras, habilitación de aseos y mejoras de las condiciones de seguridad en el CEIP Federico García Lorca.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la paralización de la incautación de las garantías depositadas en el expediente 2022/000087 y/o de cualquier otra actuación emprendida para la ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 3/2/2023, considerando que la paralización constituye una excepción a la eficacia operativa de la Administración, amparada por los principios de legalidad y ejecutividad; dando traslado al recurrente del informe de 27/02/2023 que fundamenta este acuerdo.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso de reposición, interpuesto por D. José Manuel Cotán Bermudo, en representación de OBRAS Y REFORMA EL CARACOL S.L.U., contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 3/2/2023, por el que se acordó, entre otros, resolver el contrato Obras de mejoras, habilitación de aseos y mejoras de las condiciones de seguridad en el CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA, ubicado en el Distrito Norte de Sevilla (2022/000087) por el retraso injustificado sobre el plan de trabajo establecido en el pliego y en el contrato, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, imputable al contratista, de conformidad con lo informado por el Director de la Obra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211. 1 d) de la Ley de Contratos del Sector Público; considerándose que no concurren las causas de nulidad de pleno derecho, habiéndose cumplido tanto el procedimiento de licitación como el procedimiento de resolución del contrato; debiéndose trasladar al recurrente el informe de 27/02/2023 que fundamenta este acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sH30d7SRo3Ck601tPAergg==>

2.3.- Incoar procedimiento para la declaración de pérdida derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones para 2021. (Participación Ciudadana).

ACUERDO

“PRIMERO: Iniciar, de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad COOPERACIÓN INTERNACIONAL por importe de 5.000,00 euros por Resolución número 3737 de 17 de mayo de 2021 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos (p.d. de la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 5 de marzo de 2021), como consecuencia de la justificación insuficiente de la subvención otorgada al no haber sido cumplidos los requisitos a los que se refiere

el apartado 17.2 de la convocatoria pública correspondiente al año 2021 para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las Modalidades de “Proyectos Específicos e Infancia”, a través del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, aprobada por la Junta de Gobierno el 29 de enero de 2021.

SEGUNDO: Conceder trámite de audiencia a la entidad interesada para que, en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado a Intervención General así como a la entidad interesada del presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/whI+Fcn/W394T1bW+nAUAQ==>

2.4.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2020”. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como aceptar el reintegro realizado por FUNDACIÓN DOÑA MARÍA más los intereses de demora correspondientes todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al expediente que se cita a continuación:

EXPTE.: 15/2019, P.S. 107.1

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2020.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 91167445.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA.

PROYECTO: “SEVILLA, CIUDAD AMIGA DE LAS PERSONAS MAYORES”.

LÍNEA 1. ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 27.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 16.014,19 €.

IMPORTE REINTEGRADO POR LA ENTIDAD: 10.985,81€+600,46€ (INTERESES DE DEMORA).

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UFLYT3AwowXU14Hc2w7J/g==>

2.5.- Aprobar la adhesión al Protocolo Marco del Programa Agente-Tutor/a.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar, para su implantación en el territorio municipal de Sevilla, la adhesión al protocolo marco del Programa Agente-Tutor/a elaborado en el marco del Convenio de colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), aceptando todas las bases y condiciones del Protocolo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/43pWKlopHASzhepY7P4Wzw==>

2.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de espectáculo artístico de pirotecnia para la Feria de Abril 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2023/000060.

Objeto: Contratación de la Empresa Pirotecnia Zaragoza S.A., para la realización durante la Feria de Abril 2023 de Espectáculo Artístico de Pirotecnia.

Precio total: 20.799,90 € (IVA incluido).

Importe del IVA: 3.609,90 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>04301.33802.22609</i>	<i>20.799,90 Euros</i>

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 2 días.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.

Artículo aplicable: art 168 apartado a). 2º LCSP.

Adjudicatario: Pirotecnica Zaragozana, S.A., CIF: A-50.028.398”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/16ZsG5RqdApJ++FqRuBRbQ==>

2.7.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de actuaciones para la prevención de la Legionella en instalaciones de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades, por razones de interés público, del contrato “Servicio de actuaciones para la prevención de las Legionella en instalaciones de Parques y Jardines.”, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el siguiente sentido:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2022</i>	<i>52.708,58 Euros</i>
<i>10101.17101.22799/2023</i>	<i>21.268,40 Euros</i>

SEGUNDO.- El contrato de servicios y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/000863 Servicio de actuaciones para la prevención de las Legionella en instalaciones de Parques y Jardines.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 109.176,61 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 61.138,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 12.838,98 €.

IMPORTE TOTAL: 73.976,98 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799</i>	<i>73.976,98 €</i>

ADJUDICATARIO: AQUYMA, SL B91355511.

GARANTÍA DEFINITIVA: 6.113,80 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año.

PRORROGA: 1 año.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, sujeto a regulación armonizada.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/13LEMgOXfe9TXXith7dpuQ==>

2.8.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública de subvenciones dirigida al apoyo a la empresa sevillana, año 2021. (Promoción y Formación Empresarial).

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad ROMERO Y OBER ASOCIADOS, S.L., en relación con la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno, de 1 de julio de 2022, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana. Año 2021, por importe de 4.947,47 €, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 802,53 € (correspondiente a la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida por importe de 5.750 euros y la cantidad justificada)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hV/lspS1zDWUOcXJYLZSow==>

2.9.- Aprobar la ampliación de gasto en relación a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones “Sevilla Libre de Adicciones 2023”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la ampliación del gasto en relación a las actuaciones llevadas a cabo a partir del acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de marzo de 2023 al no haberse fiscalizado y aprobado el gasto de 30.000 €, toda vez que se aprobó la convocatoria de subvenciones “Sevilla Libre de Adicciones 2023”, en régimen de concurrencia competitiva, por importe de 185.000 €, mientras que el aumento del crédito previsto para el año 2023, ha supuesto que el importe de la convocatoria sea 215.000 €.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo indicado en el acuerdo Primero, aprobar el importe complementario para la convocatoria de subvenciones Sevilla Libre de Adicciones 2023, en 30.000 €.

TERCERO: Rectificar la partida presupuestaria prevista en la convocatoria de Sevilla Libre de Adicciones en el siguiente sentido: Donde dice partida 60201.23119.48900 debe decir partida 08101.23119.48900”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3WTmCcKnugC2Jen3rK1LqQ==>

2.10.- Aprobar la ampliación de gasto en relación a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones “Sevilla Libre de VIH-SIDA 2023”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la ampliación del gasto en relación a las actuaciones llevadas a cabo a partir del acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de febrero de 2023 al no haberse fiscalizado y aprobado el gasto de 20.000 €, toda vez que se aprobó la convocatoria de subvenciones “Sevilla Libre de VIH-SIDA 2023”, en régimen de concurrencia competitiva, por importe de 90.000 €, mientras que el aumento del crédito previsto para el año 2023, ha supuesto que el importe de la convocatoria sea 110.000 €.

“SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo indicado en el acuerdo Primero, aprobar el importe complementario para la convocatoria de subvenciones Sevilla Libre de VIH-SIDA 2023, en 20.000 €.

“TERCERO: Rectificar la partida presupuestaria prevista en la convocatoria de Sevilla Libre de VIH-SIDA 2023 en el siguiente sentido: Donde dice partida 60201.31105.48900 debe decir partida 08101.31105.48900”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p2ps1aSOMCIcgRDWcAPIVA==>

2.11.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de la campaña de sensibilización frente al estigma y la discriminación hacia personas con VIH.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación nº 2023/000210 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

“SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación nº 2023/000210, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

“TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de Servicios cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2023/000210.

Objeto: Contratación de la campaña de sensibilización frente al estigma y la discriminación hacia personas con VIH.

Presupuesto base de licitación: 112.460,00 €.

Importe del IVA (21%): 23.616,60 €.

Importe total: 136.076,60 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidades</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
2023	08101.31105.22602	136,076.60 €

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/loCVq7Be7pnyiv9PyIXfgA==>

2.12.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de ejercicios intercomparativos físico-químicos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del suministro, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

<i>ANUALIDADES</i>	<i>IMPORTES</i>
60202.31103.22799/2023	3.784,88 €

CUARTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: @2023/000097.

Objeto: Aprobación del gasto del servicio de ejercicios intercomparativos físico-químicos.

Presupuesto base de licitación: 3.128,00 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 656,88 €.

Importe total: 3.784, 88 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>ANUALIDADES</i>	<i>IMPORTES</i>
60202.31103.22799/2023	3.784,88 €

Plazo de ejecución: 9 meses, hasta el 31/12/2023.

Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto simplificado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9aF6kfE+6w1XSGMYmPeepw==>

2.13.- Aprobar acuerdo de colaboración con el I.E.S. Miguel de Cervantes, para la realización de prácticas en el Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Acuerdo de Colaboración, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el IES Miguel de Cervantes, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar al alumno D. Sergio Gómez Pérez, la realización de prácticas en el Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QbGGLNpAtcdl0wMhNV41YQ==>

2.14.- Aprobar acuerdo de colaboración con el I.E.S. Heliche, para la realización de prácticas en el Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Acuerdo de Colaboración, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el IES Heliche, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a la alumna D^a. Lidia Angulo Romero, la realización de prácticas en el Servicio de Parques y Jardines, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/100CGikZhwRzoyps0+Aw1w==>

2.15.- Aceptar renuncia a la cesión de uso temporal de los locales 12 y 13, sitos en C/ Santiago, nº 6, otorgada por acuerdo adoptado en sesión de 22 de septiembre de 2017.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la renuncia formulada por la Asociación Centro Cultural de Personas Sordas “Torre del Oro” de Sevilla, con CIF G-41189432, a la cesión de uso temporal y gratuita de los locales 12 y 13, sitos en C/ Santiago, 6, otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2017, con efectividad de 02 de noviembre de 2022, fecha de entrega de llaves.

SEGUNDO: Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla la extinción de la cesión de uso de los locales 12 y 13, sitos en C/ Santiago, 6 (código del bien 34893-GPA).

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la Asociación Centro Cultural de Personas Sordas “Torre del Oro” de Sevilla, a la Agencia Tributaria de Sevilla, al Servicio Oficina Técnica de Edificios Municipales y a la Sección de Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial del Servicio de Patrimonio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H01WTqnQzJ/PaJrEkoZUag==>

2.16.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla, Procedimiento: 844/2019.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pQ8gXGAidXL6ClSS0k8mww==>

2.17.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla, Procedimiento: 843/2019.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZkyqAWROwQxKNvfXSzrRYg==>

2.18.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública de subvenciones “Sevilla Integra 2020”. (Servicio de Empleo).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida, por importe total de 251.500,00 € a la entidad Fundación doña maría en virtud de Resolución nº 7563 de 1 de

diciembre de 2020 de la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones SEVILLA INTEGRAL 2020 para la ejecución del proyecto “SEVILLA AYUDA 3”, hasta la cantidad de 203.142,06 € así como declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 48.357,94 € no validada en la justificación y que no ha sido abonada a la entidad.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación resultante, que se recoge a continuación, así como ordenar el pago de los 14.517,06 € pendientes de abono.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y notificar el mismo a la entidad interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fj2Ljx7/fz+WzBB8ILmaTg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar la propuesta de concesiones definitiva y provisional de subvenciones de pública concurrencia de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2023-2024”.

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por la Entidad Niños del Tambo respecto al proyecto denominado “Proyecto socio-asistencial para el acompañamiento y estimulación de mayores del Distrito Casco Antiguo” (PS 100.1) y el “Proyecto asocio-asistencial para el acompañamiento y estimulación de mayores del Distrito Bellavista-La Palmera” (PS 100.2), en base al informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, de fecha 22 de febrero de 2023, que le sirve de motivación, de conformidad con el art. 86.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del que se dará traslado a la Entidad, para su conocimiento y efectos.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de concesión definitiva de subvenciones de pública concurrencia de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2023-2024”, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 60101-23104-48900/23 y 60101-23104-48900/24, realizada por el Órgano Instructor y de conformidad con la valoración realizada por el Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y lo acordado por la Comisión de Valoración, conforme a los Anexos I, II y III que acompañan a la misma y que recogen lo siguiente:

Anexo I, apartado A). La relación de las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar.

El gasto correspondiente al ejercicio futuro 2024 queda supeditado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal finalidad en el citado ejercicio.

Anexo II. La no concesión de la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación mínima establecida para acceder a la subvención, conforme a los criterios de asignación presupuestaria y la limitación de disponibilidad presupuestaria prevista en la convocatoria.

Anexo III. La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente lo justifiquen.

TERCERO: *Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvención de pública concurrencia de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2023-24” a la Entidad ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN A LOS TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD AVANCE, proyecto “Independencia” (PS 33.2), baremado con 63 puntos, Ámbito Sectorial-Personas con Discapacidad (Línea 2) por importe de 4.115,00 € (Anexo I, apartado B), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 60101-23104-48900/23 y 60101-23104-48900/24, realizada por el Órgano Instructor y de conformidad con la valoración realizada por el Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y lo acordado por la Comisión de Valoración, conforme a lo establecido en el Anexo I, apartado B) que acompaña a la misma.*

Y todo ello con motivo del crédito liberado por desistimiento de la entidad ADHARA ASOCIACIÓN VIH/SIDA a la propuesta provisional de subvención aprobada por importe de 4.115,00 € para el proyecto “Apoyo emocional y asesoramiento socio jurídico a personas que viven con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)”, en el ámbito sectorial de “Otros grupos en situación o riesgos de exclusión social” (Línea1).

Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del citado acuerdo, para que la entidad pueda, en su caso, presentar reformulación del proyecto con propuesta provisional de subvención, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

La entidad con propuesta provisional de subvención que acepte la cuantía propuesta deberá presentar, junto al Documento de Aceptación de la subvención (Anexo VI), la reformulación del proyecto aprobado (Anexo II), que procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención propuesta con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad. En caso contrario, será excluido de la presente convocatoria.

CUARTO: *Delegar en la persona titular de la Dirección General de Acción Social del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social la resolución de las incidencias que pudieran plantearse en relación a los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados, así como otras modificaciones de los proyectos por circunstancias sobrevenidas y motivadas.*

QUINTO: *Notificar los acuerdos adoptados a las entidades interesadas conforme a lo establecido en la base Decimotercera y Decimosexta de la convocatoria Sevilla Solidaria 2023-2024, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/01/5ZG+8KUjd5v4XV+eVCA==>

3.2.- Adjudicar el contrato de servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>ORDEN</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Porcentaje de baja ofertado</i>	<i>Incremento Plazo garantía reparaciones</i>	<i>Incremento amplitud horaria taller</i>	<i>Total Puntos</i>
<i>1</i>	<i>AUTO DISTRIBUCION HISPALIS, SL</i>	<i>10 %</i>	<i>5 días</i>	<i>57 horas</i>	<i>59,5</i>

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de AUTO DISTRIBUCION HISPALIS, S.L. la misma es presentada en tiempo y forma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº EXPEDIENTE: 2022/000977.

OBJETO: Servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 220.000 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 220.000 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 46.200 €.

IMPORTE TOTAL: 266.200 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>0401.13601.21400 (2023)</i>	<i>84.700 €</i>
<i>0401.13601.6340060 (2023)</i>	<i>48.400 €</i>
<i>0401.13601.21400 (2024)</i>	<i>84.700 €</i>
<i>0401.13601.6340060 (2024)</i>	<i>48.400€</i>

GARANTÍA DEFINITIVA: 11.000 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002361.

ADJUDICATARIO: AUTO DISTRIBUCION HISPALIS, SL, CIF.B-91327221.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe del Departamento de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, Luis Manuel López Mateos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GgoUcuptMCFdAH0IWBGSgQ==>

3.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de vestuario de gala para el personal de la Policía Local correspondiente al año 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación del servicio y el suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de la prestación a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000112.

Objeto: Suministro de vestuario de gala para el personal de la Policía Local correspondiente al año 2023.

Cuantía del Contrato: 123.947,60 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 26.029,00 €.

Importe total: 149.976,60 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>04001.13202.22104</i>	<i>140.550,70 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>04001.13202.22104</i>	<i>9.425,90 Euros</i>

Garantía Provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% sobre el presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5% sobre el presupuesto base de licitación (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución:

Lote 1: 110 días naturales a contar desde la realización del pedido a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico.

Lote 2: 30 días naturales a contar desde la realización del pedido a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Precio.

Código de la Unidad destinataria de la factura: L01410917; LA0002175; LA0002359.

Responsable del contrato: Subinspector Gestión Administrativa, Francisco Javier Clemente Litran”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wf8sFdm067litA/F+oEQng==>

3.4.- Declarar la suspensión de la ejecución del contrato de obra de línea subterránea de 4 circuitos a 20 KV, Centro de Seccionamiento y Línea de Media Tensión a 20 KV en el recinto ferial.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar la suspensión de la ejecución del contrato que se detalla a continuación, dada la imposibilidad de su ejecución en las fechas señaladas para ello, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art 208 de la LCSP y en el Acta de Suspensión de fecha 08 de marzo de 2023, suscrita por el contratista:

Expte.: 2022/000716.

Procedimiento: Abierto Simplificado, Precio.

Objeto: Obra de Línea Subterránea de 4 circuitos a 20 KV, Centro de Seccionamiento y Línea de Media Tensión a 20 KV en el recinto Ferial.

Presupuesto total de Adjudicación: 815.304,88 € (IVA incluido).

Plazo ejecución: 3 Meses desde la adjudicación del contrato.

Aplicación presupuestaria: 40201.33802.61999.

Adjudicatario: EIFFAGE ENERGÍA, SLU, C.I.F.: B02272490.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al contratista, así como a la Intervención General de Fondos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Dos49FqBxbOWfZn/B35a4g==>

3.5.- Aprobar Acuerdo de Colaboración con el Centro Docente C.D.P. Escuela Mercantil, bajo el Programa de Formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar la realización de prácticas en el Servicio de Estadística.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Acuerdo de Colaboración, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. Escuela

Mercantil, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a la alumna del Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.I.G.M (Gestión Administrativa), Dª Escarlata Baena Matas, la realización de prácticas en el Servicio de Estadística, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lgzW/LeZzqGNlw3LuTtE/A==>

3.6.- Declarar de interés general Proyecto presentado por la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla S.A. (CONTURSA) y otorgar concesión demanial sobre el inmueble denominado Torre de los Perdigones sito en calle Resolana.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar de Interés General el proyecto presentado por la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) para un CENTRO DE INTERPRETACIÓN de carácter GRATUITO en la TORRE DE LOS PERDIGONES.

SEGUNDO: Otorgar una concesión demanial directa y gratuita sobre el siguiente inmueble a favor de la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA), con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

- Inmueble: TORRE DE LOS PERDIGONES.*
- Ubicación: Parque de la Torre de los Perdigones. c/ Resolana.*
- Superficie vuela: 73, 36m²*
- Naturaleza y uso: Dominio Público, uso público privativo.*
- Clasificación: EDIFICIOS CULTURALES DEMANIALES.*
- Referencia catastral: 5242012TG3454S0001TD.*

2. Concesionario:

CONGRESO Y TURISMO DE SEVILLA S.A. (CONTURSA), CIF nº A90109729.

3. Plazo de utilización:

Setenta y cinco años desde la formalización de la concesión en documento administrativo.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no construcción del edificio o puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

Gratuita, al conllevar la consecución de fines declarados de utilidad pública local por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

6. Garantía definitiva

La presente concesión demanial no está sujeta a garantía al ser el concesionario una entidad mercantil del Sector Público Local del Ayuntamiento de Sevilla.

7. Deberes del concesionario:

- *El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, que serán declaradas de interés general por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*
- *Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de adecuación de las instalaciones, conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- *Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- *Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- *Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos adecuación de las instalaciones, conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- *La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*
- *Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.*
- *El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*

8.- Facultades del concesionario:

- *La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*
- *Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*
- *Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*
- *El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.*

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión del bien inmueble propiedad municipal, que se otorga.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, a la Agencia Tributaria de Sevilla, al Servicio de Modernización y Transparencia y al Servicio de Edificios Municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WYffwTAwSyW6v0DldZETYA==>

3.7.- Declarar de interés general Proyecto presentado por la Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y San Juan Evangelista con el fin de otorgar concesión demanial sobre un inmueble.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar de interés general el Proyecto presentado por la Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y San Juan Evangelista al que se ha de destinar el inmueble de propiedad municipal, de carácter demanial, sito en la Casa Tapón del Corral de la Encarnación, calle Pagés del Corro nº 128 inventariado por el Servicio Municipal de Patrimonio por tener como fin acciones sociales y asistenciales propias de su objeto social.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y de los antecedentes obrantes en el presente expediente al Servicio Municipal de Patrimonio para la continuación de los trámites administrativos oportunos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y San Juan Evangelista”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DI7fs704KSWscTwCyRyJZQ==>